

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO las Resoluciones N^{os}. 1290, 1292, 1293 y 1294/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Patricia Erica SPESSOT, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó y aprobó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N^{os}. 1290, 1292, 1293 y 1294/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

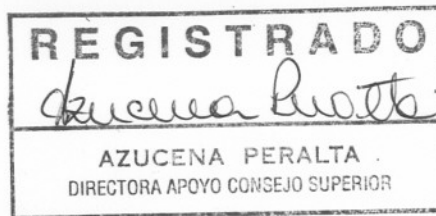
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1^o.- Refrendar las Resoluciones N^{os}. 1290, 1292, 1293 y 1294/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar los exámenes finales de las materias Integración Cultural II, Inglés Técnico I, Sistemas de Comunicaciones I y




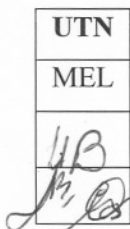
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Tecnología Electrónica, eximiéndola de sus correspondientes correlativas inmediatas Introducción a la Tecnología, Electrónica Aplicada II y Técnicas Digitales II, a la alumna Patricia Erica SPESSOT, Legajo N° 18136, de la carrera Ingeniería Electrónica.

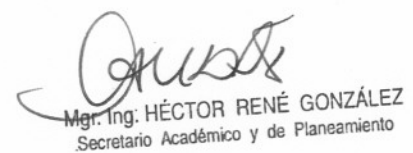
ARTÍCULO 2°.- Ratificar el cursado simultáneo en el período lectivo 1990 de las asignaturas correlativas Física III y Física II, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1297/2003



ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento